



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ Consejo Académico			
LUGAR	Sala de Juntas - Sede Principal	ACTA No.	08
FECHA	22 de marzo de 2018	HORA INICIO	3:00 p.m.
		HORA FIN	5:32 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA	X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA	

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
Olga Lucia Díaz Villamizar	Presidente del Consejo	X	
María del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica	X	
Jaime Méndez Henríquez	Vicerrector Administrativo		X
Fabio Corredor Sánchez	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	X	
Patricia Duque Cajamarca	Decana Facultad de Ciencias Sociales	X	
Carmen Cecilia Almonacid Urrego	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	X	
José Agustín Gómez Méndez	Decano Facultad de Administración y Economía		X
Myriam Sepúlveda López	Decana Facultad de Derecho	X	
James Alberto Ortega Morales	Representante Docentes con Funciones Dirección de Programa	X	
Yakeline Gutiérrez Cuervo	Representante de los Estudiantes		X
Patricia Inés Ortiz Valencia	Secretaria del Consejo	X	

OBJETIVO

Analizar aspectos relacionados con el fortalecimiento de la Investigación e Internacionalización.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Consideración Orden del Día.
3. Consideración proyecto de Actas No. 4 y 5 de 2018.
4. Proyecto de Acuerdo Convocatoria a Grupos de Investigación 2019; Proyectos de mínima cuantía y Modificación Acuerdo 011 del 17 de junio de 1991, relacionado con criterios para la fijación de precio de venta de los materiales educativos.
5. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para suscribir el convenio marco con la Universidad Aurel Vlaicu De Arad (Rumania). Oficina de Investigaciones.
6. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para una comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, según Acuerdo 004 de 2003 y 015 de 2008:

DOCENTE	DEPENDENCIA	LUGAR Y FECHA
Mario Perilla Perilla	Facultad de Ingeniería y Arquitectura	Barcelona— España, 28 de mayo al 2 de junio

- Según Acuerdo 12 de 2015 (Investigación):

DOCENTES	DEPENDENCIA	LUGAR Y FECHA
Florinda Sánchez Moreno	Ingeniería y Arquitectura	Guanajuato – México, 18 al 21 de abril

7. Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo 029 del 2004, relacionado con el plan de estudios del Programa de Derecho (Aplazado para la sesión extraordinaria el martes 3 de abril de 2018).
8. Presentación de actualización de la estructura curricular del Programa Bacteriología y Laboratorio Clínico (Aplazado para la sesión extraordinaria el martes 3 de abril de 2018).
9. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del Quórum.

La Secretaria del Consejo, doctora Patricia Inés Ortiz Valencia, informó a la Presidenta del Consejo que hay quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 del Estatuto General.

2. Consideración orden del día.

La señora Rectora Olga Lucia Díaz Villamizar, Presidenta del Consejo, sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes, con la modificación del punto 4, el cual quedará así: "Proyecto de Acuerdo Convocatoria a Grupos de Investigación 2019; Proyectos de mínima cuantía".

3. Consideración proyecto de Actas No. 4 y 5 de 2018.

La Presidenta del Consejo, sometió a consideración los proyectos de Actas 4 y 5 de 2018, las cuales fueron aprobadas por los miembros del Consejo Académico.

4. Proyecto de Acuerdo Convocatoria a Grupos de Investigación 2019 - Proyectos de mínima cuantía.

La Jefe de la Oficina de Investigaciones, Ana Isabel Mora Bautista, presentó la segunda parte de la propuesta del sistema de convocatorias, para dar alcance a la solicitud del doctor Jaime Méndez Henríquez, Vicerrector Administrativo. Comentó que se tuvo como referente el sistema de investigación asociado al nuevo conocimiento en la presentación de unos productos. Se han desarrollado numerosas reuniones con los docentes, dado que no ha sido fácil la construcción de esta convocatoria porque como marco referencial se tiene que poner un techo presupuestal y

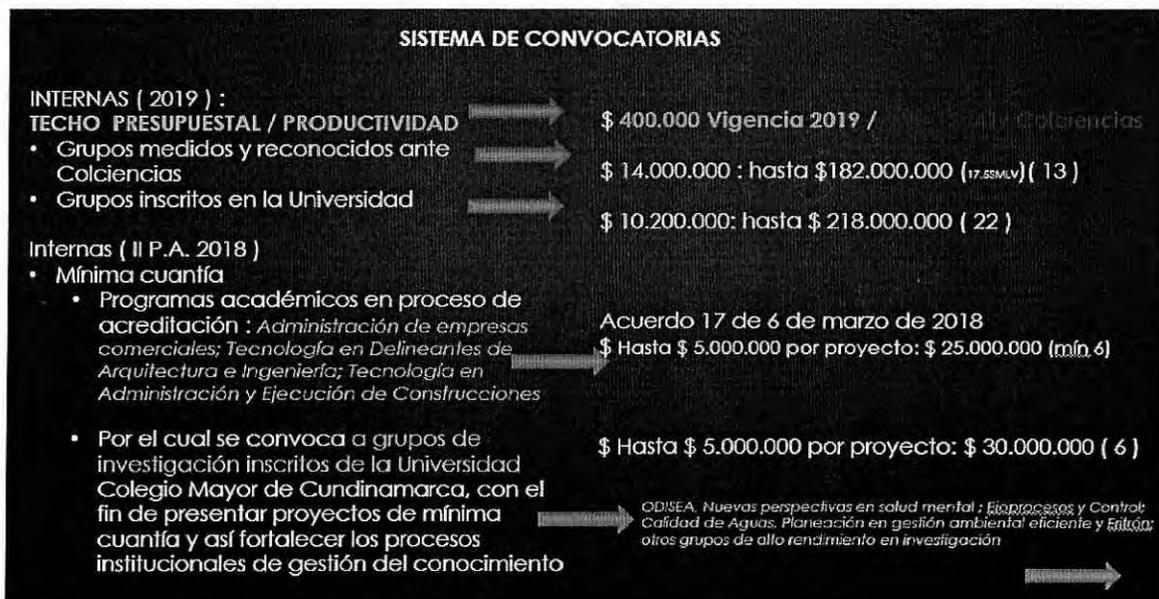
privilegiar la generación de conocimiento.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista, llevo a cabo la siguiente presentación -a través de video beam-, la cual hace parte integral del acta como anexo.

CONVOCATORIA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2019

- Referentes del Orden nacional
- Ruta de la Investigación.
- Productos derivados de la investigación en sentido estricto.
- Indicadores en investigación: Formativa/Sentido estricto.
- Evaluación de la actividad Científica/ Cienciometría.
- Nuevo conocimiento: Colciencias.
- Estrategias de publicación.
- Diagnóstico base Grupos de investigación I-2018.
- Trazabilidad al proceso
- Docentes investigadores
- Sistema de Convocatorias – Techo presupuestal / Productividad.
- Internas (2019)
- Internas (II P:A: 2018)
- Externas 2018

En ese orden de ideas y con el fin de dar respuesta a lo requerido por la Vicerrectoría Administrativa, la Jefe de la Oficina de Investigación, socializó de manera específica los techos presupuestales del sistema de convocatorias, así:



Una vez concluido el debate académico, la Presidenta del Consejo, Olga Lucia Díaz Villamizar, sometió a consideración las convocatorias a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, los cuales fueron aprobados por unanimidad, así:

a) Investigador principal. Es el docente líder del proyecto de investigación institucional y quien, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes.

b) Coinvestigador. Es un miembro del grupo de investigación que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, cuyo tipo de vinculación es ocasional o de planta, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del Investigador principal.

c) Investigador Auxiliar. Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

Los nombres completos del Investigador Principal y de los Coinvestigadores de la Institución que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

Los nombres completos del Investigador Principal y de los Coinvestigadores de la Institución que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, Investigador Principal o Coinvestigador durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo; el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual aprueba e informa al Comité Institucional de Investigaciones para el trámite requerido.

ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.

19. Presupuesto. El presupuesto incluye los rubros relacionados a continuación:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación. El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: investigadores auxiliares, adquisición o actualización de programas especializados, equipos de laboratorio, servicios técnicos, publicaciones, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, participación en eventos, salidas de campo y/o patentes y registros.

Tabla 2. Docentes de la Universidad. Se relaciona las horas estimadas según el Artículo Noveno del presente Acuerdo, del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta para la asignación de los \$10.200.000 pesos m/cte.).

Tabla 3. Investigadores auxiliares. Se relaciona con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y la contratación se hará acorde con las normas de vinculación vigentes y los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. En ningún caso, el valor de los investigadores auxiliares puede exceder el 40% del valor total del proyecto (sin incluir las horas docentes); igualmente el contratista no puede ser el mismo por más de tres convocatorias consecutivas:

Estudiantes-pregrado-técnicos: \$867.924-\$1.084.905
Tecnólogos: \$1.084.906-\$1.301.886
Profesionales: \$1.301.887-\$1.627.358
Especialización: \$1.627.359-\$1.831.550
Maestría: \$1.831.551-\$2.093.200

Tabla 4. Equipos de laboratorio. Corresponde a solicitud de los equipos de laboratorio necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 5. Software, programas especializados. Corresponde a solicitud de los software necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 6. Servicios técnicos. Solicitud de servicios de secuenciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, toma y edición de fotografías y/o planos y los que se requieran según la naturaleza del proyecto, de acuerdo a los procedimientos institucionales.

Tabla 7. Publicaciones. Corresponde a cartillas divulgativas, publicación de artículos, capítulos de libro, libro o documento en medio digital, entre

a) Investigador principal. Es el docente líder del proyecto de investigación institucional y quien, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes.

b) Coinvestigador. Es un miembro del grupo de investigación que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, cuyo tipo de vinculación es ocasional o de planta, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del Investigador principal.

c) Investigador Auxiliar. Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

Los nombres completos del Investigador Principal y de los Coinvestigadores de la Institución que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia de alguno de los Coinvestigadores, durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo; para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En caso de retiro del Investigador Principal, será necesario mediante comunicación escrita la asignación de su reemplazo o de retiro de la propuesta ante el Comité de Investigaciones de Facultad, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.

19. Presupuesto. El presupuesto incluye los rubros relacionados a continuación:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación. El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: investigadores auxiliares, adquisición o actualización de programas especializados, equipos de laboratorio, servicios técnicos, publicaciones, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, participación en eventos, salidas de campo y/o patentes y registros.

Tabla 2. Docentes de la Universidad. Se relaciona las horas estimadas según el Artículo Noveno del presente Acuerdo, del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta para la asignación de los \$11.500.000 pesos m/cte.).

Tabla 3. Investigadores auxiliares. Se relaciona con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y la contratación se hará acorde con las normas de vinculación vigentes y los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. En ningún caso, el valor de los investigadores auxiliares puede exceder el 40% del valor total del proyecto (sin incluir las horas docentes); igualmente el contratista no puede ser el mismo por más de tres convocatorias consecutivas:

Estudiantes-pregrado-técnicos: \$867.924-\$1.084.905
Tecnólogos: \$1.084.906-\$1.301.886
Profesionales: \$1.301.887-\$1.627.358
Especialización: \$1.627.359-\$1.831.550
Maestría: \$1.831.551-\$2.093.200

Tabla 4. Equipos de laboratorio. Corresponde a solicitud de los equipos de laboratorio necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 5. Software, programas especializados. Corresponde a solicitud de los software necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 6. Servicios técnicos. Solicitud de servicios de secuenciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, toma y edición de fotografías y/o planos y los que se requieran según la naturaleza del proyecto, de acuerdo a los procedimientos institucionales.

Tabla 7. Publicaciones. Corresponde a cartillas divulgativas, publicación de

otros, siempre y cuando se ejecute el rubro específico en el año de desarrollo del proyecto.

Tabla 8. Elementos, materiales de laboratorio y reactivos. Se refiere a los elementos de aseo, materiales, medios de cultivo y reactivos de laboratorio de los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Ciencias Básicas.

Tabla 9. Elementos de escritorio y papelería. En el ítem de papelería, específicamente en solicitud de resmas de papel y tóner, se deben incluir en el presupuesto, pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración. El valor asignado para la adquisición de papelería, no podrá exceder el 10% del valor total del proyecto. Así mismo, en caso de requerirse fotocopias, se realizará el multicopiado en la Oficina de Investigaciones.

Tabla 10. Participación en eventos con ponencia, video ponencia o con póster. Para los docentes de planta, se aplica lo establecido en el Acuerdo 004 de 2003 "Por el cual se reglamentan las comisiones de estudio, actualización y perfeccionamiento docente para los profesores de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"; y 015 de 2008 "Por el cual se adicionan criterios para otorgar Comisiones de Estudio, actualización y perfeccionamiento docente a los docentes de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

Para el caso de los docentes ocasionales, se aplica lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo 12 de 2015, que versa: "Para la solicitud de participación de docentes investigadores con vinculación ocasional en eventos internacionales con presentación de ponencias se podrá disponer de hasta un 30% máximo del total del presupuesto definido para el desarrollo del proyecto postulado en la convocatoria interna".

21. Formato resumen hojas de vida. (Se relaciona en el formato MIMFO-01).

22. Carta de intención para cofinanciación. Presentación de documento(s) que sustente(n) recursos externos tales como: talento humano, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, entre otros. La(s) mencionada(s) carta(s), debe(n) demostrar intenciones de cooperación interinstitucional, con organizaciones de carácter público tales como empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados, entre otros. Dicho documento debe contar con firma original del representante legal, rector, director, decano o quien esté autorizado para suscribir dicho documento y en este último caso, deberá adjuntar la respectiva autorización. Si la investigación se realiza con empresas o grupos empresariales privados, u otras entidades de carácter privado, en lo posible, la contrapartida debe ser recursos económicos frescos que serán administrados por la Institución.

En caso de presentarse en virtud de un convenio, se deberá anexar copia del mismo, el cual deberá encontrarse vigente y aportar certificación específica para el proyecto presentado en el marco de esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a) El proyecto debe ser presentado por uno o varios grupos inscritos en la Universidad a la fecha de cierre de la convocatoria. El Investigador principal y los Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deben formar parte del o de los grupos. Esta información se verificará en el GrupLAC, de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

b) El proyecto de investigación deberá demostrar que cumple preferiblemente con los criterios de interinstitucionalidad, interdisciplinariedad e interregionalidad.

artículos, capítulos de libro, libro o documento en medio digital, entre otros, siempre y cuando se ejecute el rubro específico en el año de desarrollo del proyecto.

Tabla 8. Elementos, materiales de laboratorio y reactivos. Se refiere a los elementos de aseo, materiales, medios de cultivo y reactivos de laboratorio de los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Ciencias Básicas.

Tabla 9. Elementos de escritorio y papelería. En el ítem de papelería, específicamente en solicitud de resmas de papel y tóner, se deben incluir en el presupuesto, pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración. El valor asignado para la adquisición de papelería, no podrá exceder el 10% del valor total del proyecto. Así mismo, en caso de requerirse fotocopias, se realizará el multicopiado en la Oficina de Investigaciones.

Tabla 10. Participación en eventos con ponencia, video ponencia o con póster. Para los docentes de planta, se aplica lo establecido en el Acuerdo 004 de 2003 "Por el cual se reglamentan las comisiones de estudio, actualización y perfeccionamiento docente para los profesores de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"; y 015 de 2008 "Por el cual se adicionan criterios para otorgar Comisiones de Estudio, actualización y perfeccionamiento docente a los docentes de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

Para el caso de los docentes ocasionales, se aplica lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo 12 de 2015, que versa: "Para la solicitud de participación de docentes investigadores con vinculación ocasional en eventos internacionales con presentación de ponencias se podrá disponer de hasta un 30% máximo del total del presupuesto definido para el desarrollo del proyecto postulado en la convocatoria interna".

Tabla 11. Salidas de campo. La salida de campo puede ser de orden local o nacional. Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros. Dichas solicitudes se realizarán según las normas institucionales vigentes.

Tabla 12. Patentes y registros.

PARÁGRAFO. Los valores relacionados en el presupuesto, deben incluir el impuesto del 4 por mil (4x1000).

20. Formato resumen grupo de investigación. (Se relaciona en el formato MIMFO-01).

21. Formato resumen hojas de vida. (Se relaciona en el formato MIMFO-01).

22. Carta de intención para cofinanciación. Presentación de documento(s) que sustente(n) recursos externos tales como: talento humano, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, entre otros. La(s) mencionada(s) carta(s), debe(n) demostrar intenciones de cooperación interinstitucional, con organizaciones de carácter público tales como empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados, entre otros. Dicho documento debe contar con firma original del representante legal, rector, director, decano o quien esté autorizado para suscribir dicho documento y en este último caso, deberá adjuntar la respectiva autorización. Si la investigación se realiza con empresas o grupos empresariales privados, u otras entidades de carácter privado, en lo posible, la contrapartida debe ser recursos económicos frescos que serán administrados por la Institución.

En caso de presentarse en virtud de un convenio marco, se deberá anexar copia del mismo, el cual deberá encontrarse vigente, y aportar certificación de la existencia del proyecto o convenio específico previo concepto del Comité de Investigaciones de Facultad.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a) El proyecto debe ser presentado por uno o varios grupos inscritos en la Universidad a la fecha de cierre de la convocatoria. El Investigador principal y los Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deben formar parte del o de los grupos. Esta información se verificará en el GrupLAC, de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

b) El proyecto de investigación preferiblemente incluirá los criterios de interinstitucionalidad, interdisciplinariedad e interregionalidad.

c) El proyecto se debe diligenciar en el formato institucional MIMFO-01 Formato presentación de proyectos, versión 6.

d) El proyecto se radicará en la Oficina de Investigaciones en sobre cerrado y marcado con la información del nombre del proyecto, grupo que lo presenta, Programa y Facultad. Se deben entregar dos (2) copias en medio magnético, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, con las normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver.

e) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deben estar consignados en el cronograma del proyecto. En caso de no cumplir el tiempo establecido, por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad y el Comité Institucional de Investigaciones, serán los entes encargados de analizar las causas y dar visto bueno a la prórroga con fecha estipulada de entrega, la cual será de máximo un período académico.

PARÁGRAFO. No podrán participar docentes que se encuentren ejecutando proyectos, en el marco de convocatorias externas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.3 EVALUACIÓN EXTERNA. La Oficina de Investigaciones, preseleccionará un listado de pares académicos para cada uno de los proyectos, los cuales serán elegidos de la base de datos de CvLAC en la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS o de entidades con trayectoria en la evaluación de proyectos; el Comité de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas seleccionará del listado, según perfil, a los que cumplen como evaluadores externos y el par evaluador seleccionado contará con un máximo de quince (15) días calendario para realizar la evaluación del proyecto y enviar a la Oficina de Investigaciones. Al Par Académico evaluador, se le reconocerá una remuneración económica, como se disponga en el acto administrativo que realiza el pago.

Serán elegibles aquellos proyectos que superen el 70% en puntuación en orden descendente, hasta completar un monto de \$218.000.000; los elegibles restantes, serán financiados cuando se cuente con el recurso. El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo de los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba su desarrollo; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 2º del presente Acuerdo. Los proyectos con porcentaje inferior, no continuarán el proceso y serán entregados al Investigador principal con su correspondiente evaluación.

Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos, evaluación interna por parte de los Comités y la evaluación externa de los pares, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones.

PARÁGRAFO 3. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la selección del par externo estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal.

c) El proyecto se debe diligenciar en el formato institucional MIMFO-01 Formato presentación de proyectos, versión 6.

d) El proyecto se radicará en la Oficina de Investigaciones en sobre cerrado y marcado con la información del nombre del proyecto, grupo que lo presenta, Programa y Facultad. Se deben entregar dos (2) copias en medio magnético, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, con las normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver.

e) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deben estar consignados en el cronograma del proyecto. Así mismo, la entrega del informe final y soportes, deben ser entregados al Comité Institucional de Investigaciones en un plazo no mayor a cuatro meses, después de finalizada la ejecución. En caso de no cumplir el tiempo establecido, por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad será el ente encargado de analizar las causas y aprobar la prórroga con fecha estipulada de entrega, la cual será de máximo un período académico.

PARÁGRAFO. No podrán participar docentes que se encuentren ejecutando proyectos, en el marco de convocatorias externas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.3 EVALUACIÓN EXTERNA. La Oficina de Investigaciones, preseleccionará un listado de pares académicos para cada uno de los proyectos, los cuales serán elegidos de la base de datos de CvLAC en la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS o de entidades con trayectoria en la evaluación de proyectos; el Comité de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas seleccionará del listado, según perfil, a los que cumplen como evaluadores externos y el par evaluador seleccionado contará con un máximo de quince (15) días calendario para realizar la evaluación del proyecto según MIMFO-03 y enviar a la Oficina de Investigaciones. Al Par Académico evaluador, se le reconocerá una remuneración económica, como se disponga en el acto administrativo que realiza el pago.

Serán financiables aquellos proyectos que superen el 70% en puntuación en orden descendente, hasta completar un monto de \$250.500.000; el resto serán devueltos al grupo que los postuló, por parte de la Oficina de Investigaciones. El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo de los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba su desarrollo; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 22 del presente Acuerdo. Los proyectos con porcentaje inferior, no continuarán el proceso y serán entregados al Investigador principal con su correspondiente evaluación.

Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos, evaluación interna por parte de los Comités y la evaluación externa de los pares, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones.

PARÁGRAFO 3. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la selección del par externo estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal.

- Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional, contenido en el Acuerdo 21 del 22 de

marzo de 2018, con los siguientes ajustes, resaltados en negrilla:

ACUERDO PROYECTADO	ACUERDO ESTUDIADO Y APROBADO
<p>ACUERDO N° () DE 2018</p>	<p>ACUERDO N° 21 DE 2018 (22 de marzo de 2018)</p>
<p>Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional.</p>	<p>Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional.</p>
<p>El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.</p>	<p>El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.</p>
<p>CONSIDERANDO:</p>	<p>CONSIDERANDO:</p>
<p>Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.</p>	<p>Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.</p>
<p>Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic) ... "Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".</p>	<p>Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic)... "Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".</p>
<p>Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25º, consagra: (sic) ... "Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".</p>	<p>Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25º, consagra: (sic)... "Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".</p>
<p>Que en consecuencia, el Consejo Académico,</p>	<p>Que en sesión extraordinaria de marzo 22 de 2018, el Consejo Académico estudió la convocatoria de grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional.</p>
<p>ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>
<p>ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el propósito de fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en el marco de las líneas de investigación de la Institución, los cuales propongan solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Colciencias, con el propósito de fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en el marco de las líneas de investigación de la Institución, los cuales propongan solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.</p>
<p>ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS METODOLÓGICOS. Cada grupo participante podrá formular proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales, en el marco de aspectos disciplinares de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a catorce millones de pesos m/cte. (\$14.000.000) por proyecto, sin considerar la remuneración alaral correspondiente del Investigador principal y de los Coinvestigadores de la Institución.</p>	<p><u>ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS METODOLÓGICOS. Cada grupo participante podrá formular proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales, en el marco de aspectos disciplinares de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a once millones quinientos mil pesos m/cte. (\$11.500.000) por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del Investigador principal y de los Coinvestigadores de la Institución.</u></p>
<p>ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA. Los participantes en esta Convocatoria serán grupos inscritos en la Universidad, reconocidos y categorizados por Colciencias.</p>	<p>ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA. Los participantes en esta Convocatoria serán grupos inscritos en la Universidad, reconocidos y categorizados por Colciencias.</p>
<p>ARTÍCULO CUARTO: INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. a) Investigador principal. Es el docente líder del proyecto de investigación</p>	<p>ARTÍCULO CUARTO: INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. a) Investigador principal. Es el docente líder del proyecto de investigación institucional y quien, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las</p>

institucional y quien, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes.

b) **Coinvestigador.** Es un miembro del grupo de investigación que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, cuyo tipo de vinculación es ocasional o de planta, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del Investigador principal.

c) **Investigador Auxiliar.** Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

Los nombres completos del Investigador Principal y de los Coinvestigadores de la Institución que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, Investigador Principal o Coinvestigador, durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo; para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para el trámite requerido.

ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.

19. Presupuesto. El presupuesto incluye los rubros relacionados a continuación:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación. El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: investigadores auxiliares, adquisición o actualización de programas especializados, equipos de laboratorio, servicios técnicos, publicaciones, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, participación en eventos, salidas de campo y/o patentes y registros.

Tabla 2. Docentes de la Universidad. Se relaciona las horas estimadas según Artículo Noveno del presente Acuerdo, del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta para la asignación de los \$14.000.000 pesos m/cte.).

20. Formato resumen grupo de investigación (se relaciona en el formato MIMFO-01).

21. Formato resumen hojas de vida (se relaciona en el formato MIMFO-01).

22. Carta de intención para cofinanciación. Presentación de documento(s) que sustente(n) recursos externos tales como: talento humano, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, entre otros. La(s) mencionada(s) carta(s), debe(n) demostrar intenciones de cooperación interinstitucional, con organizaciones de carácter público tales como empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados, entre otros. Dicho documento debe contar con firma original del representante legal, rector, director, decano o quien esté autorizado para suscribir dicho documento y en este último caso, deberá adjuntar la respectiva autorización. Si la investigación se realiza con empresas o grupos empresariales privados u otras entidades de carácter privado, en lo posible, la contrapartida debe ser recursos económicos frescos que serán administrados por la Institución.

En caso de presentarse en virtud de un convenio, se deberá anexar copia del mismo, el cual deberá encontrarse vigente, y aportar certificación específica para el proyecto presentado en el marco de la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a) El proyecto debe ser presentado por uno o varios grupos inscritos en la Universidad a la fecha de cierre de la convocatoria. El Investigador principal y los Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deben formar parte del o de los grupos. Esta información se verificará en el GrupLAC,

instancias competentes.

b) **Coinvestigador.** Es un miembro del grupo de investigación que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, cuyo tipo de vinculación es ocasional o de planta, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del Investigador principal.

c) **Investigador Auxiliar.** Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

Los nombres completos del Investigador Principal y de los Coinvestigadores de la Institución que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia de alguno de los Coinvestigadores, durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo; para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En caso de retiro del Investigador Principal, será necesario mediante comunicación escrita la asignación de su reemplazo o de retiro de la propuesta ante el Comité de Investigaciones de Facultad, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.

19. Presupuesto. El presupuesto incluye los rubros relacionados a continuación:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación. El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: investigadores auxiliares, adquisición o actualización de programas especializados, equipos de laboratorio, servicios técnicos, publicaciones, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, participación en eventos, salidas de campo y/o patentes y registros.

Tabla 2. Docentes de la Universidad. Se relaciona las horas estimadas según Artículo Noveno del presente Acuerdo, del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta para la asignación de los \$11.500.000 pesos m/cte.).

20. Formato resumen grupo de investigación (se relaciona en el formato MIMFO-01).

21. Formato resumen hojas de vida (se relaciona en el formato MIMFO-01).

22. Carta de intención para cofinanciación. Presentación de documento(s) que sustente(n) recursos externos tales como: talento humano, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, entre otros. La(s) mencionada(s) carta(s), debe(n) demostrar intenciones de cooperación interinstitucional, con organizaciones de carácter público tales como empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados, entre otros. Dicho documento debe contar con firma original del representante legal, rector, director, decano o quien esté autorizado para suscribir dicho documento y en este último caso, deberá adjuntar la respectiva autorización. Si la investigación se realiza con empresas o grupos empresariales privados u otras entidades de carácter privado, en lo posible, la contrapartida debe ser recursos económicos frescos que serán administrados por la Institución.

En caso de presentarse en virtud de un convenio marco, se deberá anexar copia del mismo, el cual deberá encontrarse vigente, y aportar certificación de la existencia del proyecto o convenio específico previo concepto del Comité de Investigaciones de Facultad.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a) El proyecto debe ser presentado por uno o varios grupos inscritos en la Universidad a la fecha de cierre de la convocatoria. El Investigador principal y los Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deben formar parte del o de los grupos. Esta información se verificará en el

de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

b) El proyecto de investigación deberá demostrar que cumple preferiblemente con los criterios de interinstitucionalidad, interdisciplinariedad e interregionalidad.

c) El proyecto se debe diligenciar en el formato institucional MIMFO-01 Formato presentación de proyectos, versión 6.

d) El proyecto se radicará en la Oficina de Investigaciones o en el lugar que se defina para tal fin. Se deben entregar dos (2) copias en medio magnético, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, con las normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver.

e) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deben estar consignados en el cronograma del proyecto. En caso de no cumplir el tiempo establecido, por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad será el ente encargado de analizar las causas y aprobar la prórroga con fecha estipulada de entrega, la cual será de máximo un período académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Originalidad y/o carácter innovador. Se evaluará el aporte del proyecto a nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés. Asimismo, se hace relación a la incursión en temas de investigación que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora, o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un valor de 20%.

b) Coherencia. En este punto se analizará la apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto a saber: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un valor de 25%.

c) Relevancia disciplinaria interdisciplinaria y transdisciplinaria. Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinares. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un valor de 25%.

d) Pertinencia. En este punto se analizará la relación del proyecto con las áreas del conocimiento específico, frente a las necesidades del entorno. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un valor de 25%.

e) Cofinanciación externa. En este punto se analizará si la propuesta contempla recursos económicos frescos de contrapartida. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un valor de 5%.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Ésta será realizada por las personas designadas en el Comité Institucional de Investigaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los artículos 5º: Aspectos de estructura de los proyectos y artículo 6º: Requisitos para la presentación de los proyectos, contemplados en el presente acuerdo. El Comité Institucional de Investigaciones enviará a los Comités de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas los proyectos que continúan el proceso, realizando la devolución de las propuestas de proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación por escrito al grupo.

PARÁGRAFO 1. Se podrá hacer subsanación del numeral 7.12 Presupuesto en los casos en que se presentaren inconsistencias, siempre y cuando no se alteren los valores totales relacionados, correspondientes a la Institución y que no superen el valor máximo de \$14.000.000 pesos m/cte.; la subsanación se hará en un período no mayor a 72 horas calendario a partir de notificación.

8.2 EVALUACIÓN INTERNA. Los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas realizarán verificación y calificación de lo contemplado en el artículo 7º: Criterios de evaluación con posibilidad de subsanación por parte de los investigadores, en un tiempo no mayor a tres días hábiles a partir de la solicitud y enviarán la respectiva evaluación y copia del Acta

GrupLAC, de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

b) El proyecto de investigación preferiblemente incluirá los criterios de interinstitucionalidad, interdisciplinariedad e interregionalidad.

c) El proyecto se debe diligenciar en el formato institucional MIMFO-01 Formato presentación de proyectos, versión 6.

d) El proyecto se radicará en la Oficina de Investigaciones o en el lugar que se defina para tal fin. Se deben entregar dos (2) copias en medio magnético, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, con las normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver.

e) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deben estar consignados en el cronograma del proyecto. Así mismo, la entrega del informe final y soportes, deben ser entregados al Comité Institucional de Investigaciones en un plazo no mayor a cuatro meses, después de finalizada la ejecución. En caso de no cumplir el tiempo establecido, por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad será el ente encargado de analizar las causas y aprobar la prórroga con fecha estipulada de entrega, la cual será de máximo un período académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Originalidad y/o carácter innovador. Se evaluará el aporte del proyecto a nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés. Asimismo, se hace relación a la incursión en temas de investigación que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora, o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 20%.

b) Coherencia. En este punto se analizará la apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto a saber: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

c) Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria. Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinares. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

d) Pertinencia. En este punto se analizará la relación del proyecto con las áreas del conocimiento específico, frente a las necesidades del entorno. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

e) Cofinanciación externa. En este punto se analizará si la propuesta contempla recursos económicos frescos de contrapartida. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 5%.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Ésta será realizada por las personas designadas en el Comité Institucional de Investigaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los artículos 5º: Aspectos de estructura de los proyectos y artículo 6º: Requisitos para la presentación de los proyectos, contemplados en el presente acuerdo. El Comité Institucional de Investigaciones enviará a los Comités de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas los proyectos que continúan el proceso, realizando la devolución de las propuestas de proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación por escrito al grupo.

PARÁGRAFO 1. Se podrá hacer subsanación del numeral 7.12 Presupuesto en los casos en que se presentaren inconsistencias, siempre y cuando no se alteren los valores totales relacionados, correspondientes a la Institución y que no superen el valor máximo de \$11.500.000 pesos m/cte.; la subsanación se hará en un período no mayor a 72 horas calendario a partir de notificación.

8.2 EVALUACIÓN INTERNA. Los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas realizarán verificación y calificación de lo contemplado en el artículo 7º: Criterios de evaluación, con posibilidad de subsanación por parte de los investigadores, en un tiempo no mayor a tres días hábiles a partir de la solicitud y enviarán la respectiva

correspondiente a la Oficina de Investigaciones. Lo anterior en atención al cumplimiento del literal d) Evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados por los grupos de investigación de la respectiva facultad, Artículo 12, Capítulo V- Comité de Investigación de Facultad, del Acuerdo No. 030 de 2005, por el cual se expide el Reglamento de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. La Oficina de Investigaciones con base en dicha calificación, realizará el cálculo del porcentaje y aquellos proyectos que alcancen el 80% en puntuación, serán incluidos en el listado de financiables.

De requerirse un concepto específico temático por la naturaleza del proyecto, el Comité podrá invitar un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto por escrito. Así mismo, el Comité realizará la devolución de los proyectos que no obtengan la calificación para continuar.

PARÁGRAFO 2. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la evaluación de criterios estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal.

Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos y evaluación interna por parte de los Comités, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones. Serán financiables los de mayor puntuación en orden descendente, hasta completar un monto de \$182.000.000 y sólo se financiará uno por grupo.

El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo de los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba su desarrollo; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 2º del presente Acuerdo.

evaluación y copia del Acta correspondiente a la Oficina de Investigaciones. Lo anterior en atención al cumplimiento del literal d) Evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados por los grupos de investigación de la respectiva facultad, Artículo 12, Capítulo V- Comité de Investigación de Facultad, del Acuerdo No. 030 de 2005, por el cual se expide el Reglamento de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. La Oficina de Investigaciones con base en dicha calificación, realizará el cálculo del porcentaje y aquellos proyectos que alcancen el 80% en puntuación, serán incluidos en el listado de financiables.

De requerirse un concepto específico temático por la naturaleza del proyecto, el Comité podrá invitar un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto por escrito. Así mismo, el Comité realizará la devolución de los proyectos que no obtengan la calificación para continuar.

PARÁGRAFO 2. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la evaluación de criterios estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal.

Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos y evaluación interna por parte de los Comités, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones. Serán financiables los de mayor puntuación en orden descendente, hasta completar un monto de \$149.500.000 y sólo se financiará uno por grupo, el resto serán devueltos al grupo que los postuló, por parte de la Oficina de Investigaciones.

El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo de los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba su desarrollo; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 2º del presente Acuerdo.

5. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para suscribir el convenio marco con la Universidad Aurel Vlaicu de Arad (Rumania). Oficina de Investigaciones.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista, Jefe de la Oficina de Investigaciones presentó el proyecto de Acuerdo por el cual se solicita establecer convenio marco con la Universidad Aurel Vlaicu de Arad (Rumania), el cual se contextualiza en una serie de reuniones y alianzas estratégicas con el fin de generar salidas internacionales en las que participen docentes y estudiantes, especialmente de los programas de Economía, Administración de Empresas Comerciales y Trabajo Social. Es importante señalar, que dicho convenio no genera erogación al presupuesto de la Universidad y se circunscribe a través del programa de la Unión Europea que apoya a la educación, formación, juventud y deporte en Europa "ERASMUS".

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, sería la primera Universidad Colombiana que entra al convenio en el caso de los estudiantes, a quienes se les pide un dominio del Idioma Inglés en categoría B1 y categoría B2 para profesores, la ficha técnica se encuentra certificada por la Oficina Jurídica.

La Presidenta del Consejo, Olga Lucia Díaz Villamizar, sometió a consideración el proyecto de acuerdo por el cual se emite concepto favorable para suscribir convenio marco con la Universidad Aurel Vlaicu de Arad (Rumania), el cual fue aprobado por unanimidad de los Consejeros y contenido en el Acuerdo No. 022 de marzo 22 de 2018.

6. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para una comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, según Acuerdo 004 de 2003 y 015 de 2008:

DOCENTE	DEPENDENCIA	LUGAR Y FECHA
Mario Perilla Perilla	Facultad de Ingeniería y Arquitectura	Barcelona– España, 28 de mayo al 2 de junio

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Fabio Israel Corredor Sánchez, presentó la solicitud del docente de planta Mario Perilla Perilla, del Programa Construcción y Gestión en Arquitectura, para asistir como ponente en el "Congreso Architectonics Mente, Territorio y Sociedad 2018", organizado por la Escola Técnica Superior D'Arquitectura de Barcelona, en Barcelona, España, a realizarse del 29 de mayo al 01 de junio de 2018, con la presentación de la ponencia: "Los sectores Centrales de carácter histórico como escenarios para el aprendizaje del patrimonio". Así mismo comentó los impactos de la movilidad:

- Transferencia del conocimiento.
- Ampliar base de datos de redes y profesionales afines para posibles proyectos conjuntos.
- Divulgación y fortalecimiento de la productividad.
- Informes y socializaciones.

La Presidenta del Consejo, Olga Lucía Díaz Villamizar, sometió a consideración la comisión de Actualización y Perfeccionamiento docente en el exterior, del magíster Mario Perilla Perilla, la cual fue aprobada por unanimidad de los Consejeros, contenida en el Acuerdo 23 del 22 de marzo de 2018.

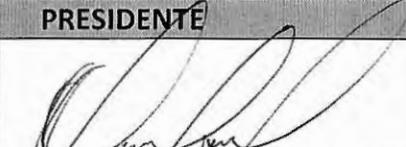
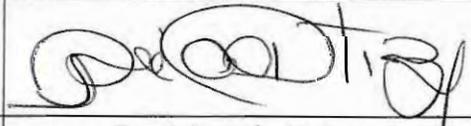
- Según Acuerdo 12 de 2015 (Investigación):

DOCENTES	DEPENDENCIA	LUGAR Y FECHA
Florinda Sánchez Moreno	Ingeniería y Arquitectura	Guanajuato – México, 18 al 21 de abril

De igual forma, el Decano Fabio Sánchez Corredor, presentó la solicitud de la docente ocasional de tiempo completo Florinda Sánchez Moreno, Programa Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones, presentó solicitud para asistir como ponente en el "Congreso Internacional de Investigación e Innovación 2018", organizado por las Universidades de Guanajuato y Centro de Estudios Cortazar, en Guanajuato - México, a realizarse entre el 19 y el 20 de abril de 2018, con la presentación de la ponencia: "Análisis de vulnerabilidad sísmica por métodos cualitativos para edificación patrimonial". Así mismo, indicó los compromisos adquiridos por la docente: Retroalimentar el currículo del programa, socializar la experiencia con el grupo de investigación, generar contactos en el ámbito de acción de los grupos de investigación, apropiar el conocimiento desde las diversas ponencias, entre otros.

La Presidenta del Consejo, Olga Lucía Díaz Villamizar, sometió a consideración la solicitud de participación de la docente ocasional Florinda Sánchez Moreno, en un evento internacional, la cual fue aprobada por unanimidad de los Consejeros, contenida en el Acuerdo No. 024 de marzo 22 de 2018.

7. Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo 029 del 3 de junio de 2004, relacionado con la actualización del plan de estudios del Programa de Derecho. (Aplazado para la sesión extraordinaria el martes 3 de abril de 2018).
8. Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo 096 del 23 de noviembre de 2009, relacionado con la actualización del plan de estudios del Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico. (Aplazado para la sesión extraordinaria el martes 3 de abril de 2018).
9. Proposiciones y varios.
 - La Rectora, Olga Lucia Díaz Villamizar, informó que hay ocho (8) cupos para asistir a un taller sobre Internacionalización Curricular, el próximo 9 y 10 de abril de 2018. Así mismo, comentó que hay 50 (cincuenta) cupos para participar en una Conferencia abierta en la Sede de Posgrado de la Universidad Autónoma.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD		RESPONSABLE
ANEXOS	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	(Relacionar anexos)
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación Convocatoria a Grupos de Investigación 2019 - Proyectos de mínima cuantía. 			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA			FIRMA 
NOMBRE	Olga Lucía Díaz Villamizar		NOMBRE Patricia Inés Ortiz Valencia
CARGO	Rectora		CARGO Secretaria General
ACTA ELABORADA POR	Catherine I.- Secretaría General		